

ORDEN 1644/2026, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA PARA EL CURSO 2026-2027.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y menores desde el nacimiento hasta los seis años de edad, siendo su finalidad la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los menores.

Desde el año 2002, la Comunidad de Madrid concede ayudas económicas a las familias, al objeto de facilitar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en los centros autorizados de titularidad privada con los objetivos de satisfacer la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral y con la convicción de que la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños menores de 3 años.

En esta nueva orden de convocatoria para el curso 2026-2027:

- Se mantiene el presupuesto de 67.338.015 euros.
- Se consolidan las ayudas individuales otorgadas a las familias que escolarizan a sus hijos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros autorizados de titularidad privada, manteniéndose, en todo caso, los importes a percibir por la beca, que serían con carácter general, de 177 euros mensuales, y de 283 euros mensuales para los beneficiarios que hayan obtenido 5 puntos por el criterio de ingresos familiares.
- Se mantiene el límite máximo de renta per cápita familiar en 35.913 euros. A partir de esta renta no se podrá ser beneficiario de esta beca.
- Las becas concedidas en el curso 2025-2026 a los alumnos de entre 0 y 2 años, al amparo de la Orden 1980/2025, de 29 de mayo, podrán ser prorrogadas para el nuevo curso 2026-2027, siempre que éstos lo soliciten y sigan cumpliendo los requisitos establecidos para ser beneficiarios determinados en el artículo 4 de la Orden 763/2025, 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada, y se disponga de crédito suficiente en la presente convocatoria.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,



DISPONGO

Primero. *Convocatoria y bases reguladoras.*

1. Se convocan becas para la escolarización de los menores de tres años matriculados en centros de titularidad privada autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, siempre que no ocupen plazas sostenidas con fondos públicos, durante el curso escolar 2026-2027.
2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se recogen en la Orden 763/2025, 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada, publicada en el BOCM de 31 de marzo de 2025.
3. El procedimiento administrativo de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*

Los alumnos deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras:

- a) Haber nacido o estar previsto su nacimiento con anterioridad al 1 de enero de 2027.
- b) Estar matriculado o tener reserva de plaza en el primer ciclo de Educación Infantil, en el curso escolar 2026-2027, en un centro de titularidad privada autorizado por la Administración educativa para impartir dicho ciclo, siempre que no ocupe plaza sostenida con fondos públicos.
- c) No superar el límite de renta per cápita familiar de 35.913 euros. La determinación de dicho límite se realiza en el artículo 6 de la Orden 763/2025, de 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta convocatoria.

Estos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el curso 2026-2027.

Tercero. *Prórroga de las becas.*

Las becas concedidas en el curso 2025/2026 a los alumnos de entre 0 y 2 años, al amparo de la Orden 1980/2025, de 29 de mayo, podrán ser prorrogadas para el nuevo curso 2026-2027, siempre que éstos lo soliciten y sigan cumpliendo los requisitos establecidos para ser beneficiarios determinados en el artículo 4 de la Orden 763/2025, 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada, y se disponga de crédito suficiente en la presente convocatoria.



Cuarto. *Solicitud.*

1. La solicitud se ajustará al modelo oficial que figura como anexo a la presente orden de convocatoria y podrá obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid.
2. La solicitud deberá ser firmada al menos por uno de los progenitores, tutores o acogedores del alumno. No obstante, a los efectos de poder realizar las consultas de los datos deberán firmar la autorización correspondiente todos los progenitores, tutores o acogedores y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años incluidos en la solicitud.
3. La cumplimentación de los datos de los miembros de la unidad familiar en la solicitud tendrá la consideración de declaración expresa del número de miembros computables para el cálculo de la renta per cápita familiar.
4. Podrá solicitarse la beca para varios hermanos cumplimentándose una única solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por las presentes bases reguladoras.
5. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco de ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Por tanto, se realizarán las consultas de los siguientes datos, salvo que en la solicitud conste su oposición expresa:

- Del ministerio competente, la información necesaria para determinar la validez de los DNI o NIE de los miembros de la unidad familiar mayores de edad y/o certificado de defunción.
- De la consejería competente, la información necesaria sobre título de Familia Numerosa, Renta Mínima de Inserción y certificado de discapacidad, así como título que acredite la condición de víctima de violencia de género, siempre que hayan sido expedidos dichos documentos en la Comunidad de Madrid, o sea posible su consulta en otra Comunidad Autónoma.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, la información necesaria para determinar la situación laboral de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia del solicitante, así como de todos los miembros de la unidad familiar



mayores de 18 años incluidos en la solicitud, cuando fuera necesario para comprobar datos relativos a sus ingresos.

- De los municipios de la Comunidad de Madrid, la información necesaria para determinar el empadronamiento colectivo de la unidad familiar.

En lo relativo a los datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para poder hacer la consulta de la información necesaria para determinar la renta de la unidad familiar, será precisa la autorización de forma expresa a esta Administración de todos los mayores de edad consignados en la solicitud como miembros de la unidad familiar. Esta autorización exime a los solicitantes de presentar los documentos que acrediten las situaciones objeto de cruce telemático siempre que la solicitud haya sido firmada por todas las personas mayores de edad que figuren en ella y que una vez efectuada la consulta, se haya podido determinar la renta per cápita familiar.

6. La inclusión en la solicitud del número de teléfono móvil y/o la dirección de correo electrónico es necesaria y supone la autorización a la dirección general competente en materia de Becas y Ayudas al Estudio para poder realizar comunicaciones que informen sobre la situación de la tramitación de la convocatoria de becas correspondiente.

Quinto. Documentación

1. Junto con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Si se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos será necesario aportar DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.

En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar pasaporte en vigor y consignar su número en la solicitud.

b) Certificado expedido por el Registro Civil acreditativo de la filiación de los menores miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, o documento oficial equivalente. No obstante, la presentación de copia del Libro de Familia completo expedido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, también producirá efectos.

En el caso de solicitantes o hermanos no nacidos, cuya fecha prevista de nacimiento sea posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del certificado médico acreditativo de la fecha probable de parto.

Si no se aportase este documento, si se tratara del solicitante de la beca, quedará excluido y si fuera hermano, no será tenido en cuenta para el cálculo de la renta per cápita familiar.

Una vez producido el nacimiento deberá aportarse el libro de familia o certificado de inscripción del nacimiento en el Registro Civil en el que figure dicho menor.



La aportación de esta documentación únicamente servirá para comprobar los datos consignados en la solicitud por lo que, en caso de omisión en ella de algún dato o miembro de la unidad familiar, la Administración no los completará de oficio.

En caso de figurar un solo progenitor en el certificado del Registro Civil o en el Libro de Familia, no deberá aportarse más documentación que acredite que se trata de un solo progenitor.

Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud, pero sí en el certificado del Registro Civil o en el libro de familia, deberá justificarse documentalmente la diferencia, de forma que, en caso de no acreditarse dicha diferencia, la solicitud resultará excluida. Para ello deberán aportar:

- En caso de existir o haber existido matrimonio entre los progenitores:
 - certificado de defunción que acredite el fallecimiento del progenitor no consignado en la solicitud.
 - sentencia judicial de separación legal o divorcio, o convenio regulador ratificado por el juez donde conste la custodia de los hijos menores que figuren en la solicitud.
- En caso de no existir matrimonio:
 - certificado de defunción que acredite el fallecimiento del progenitor no consignado en la solicitud.
 - certificado o volante de empadronamiento colectivo de todos los residentes en el domicilio familiar que acredite la no convivencia de los dos progenitores, expedido con fecha posterior al 1 de abril de 2026 y sentencia de relaciones paterno filiales o, si no dispone de esta sentencia, declaración responsable del progenitor conviviente acreditando la no existencia de resolución judicial y que la guardia y custodia del menor recae en él.

En el caso de estar empadronado en otra Comunidad Autónoma distinta a la Comunidad de Madrid, se deberá aportar, mientras no se articule de oficio por la administración competente la posibilidad de dicha consulta, el certificado de empadronamiento colectivo.

c) En el caso de familia numerosa, si se manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, será necesario aportar documentación justificativa.

d) Para determinar la jornada laboral de los progenitores o, en su caso, de los tutores o acogedores o persona encargada de la guarda y custodia del alumno:

- En el caso de los trabajadores por cuenta ajena o de trabajadores por cuenta propia obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social, si existe oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá aportarse el documento expedido por dicho organismo, con fecha posterior a 1 de abril de 2026, denominado “Informe de Vida Laboral”.



- En el caso de tratarse de trabajadores por cuenta propia no obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social, deberá aportarse el último recibo justificativo del abono a la correspondiente mutualidad asimilada al Régimen Especial de Autónomos.
- En el caso de Regímenes Especiales de los funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, deberá aportarse certificado de encontrarse en situación de servicio activo en el período de presentación de las solicitudes, emitido por la unidad de personal a la que se encuentren adscritos, servicio de pagaduría u órgano correspondiente.
- En caso de tener reconocida una incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad que le impida atender al menor, deberá aportarse resolución o certificado al efecto emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

e) La acreditación de que el alumno pertenece a una familia con algún miembro de la unidad familiar con la condición de víctima de violencia de género se efectuará mediante la orden de protección en vigor o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. El documento acreditativo, cuando no sea orden de protección en vigor, deberá estar expedido como máximo dos años antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El interesado deberá aportar dicha documentación si el título habilitante ha sido expedido en otra Comunidad Autónoma o si, habiendo sido expedido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, el interesado manifiesta la oposición expresa a la consulta de datos por la Administración.

f) En el caso de menores mayores de 3 años que deban permanecer escolarizados un año más en el primer ciclo de Educación Infantil o, en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, deberá aportarse dictamen emitido por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana de la consejería competente en materia de Educación.

g) En caso de discapacidad, si manifiesta oposición expresa a la consulta de datos, será necesario aportar el certificado de discapacidad.

En cumplimiento de lo estipulado en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, lo que deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación oficial oportuna.

h) La acreditación de que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción) se efectuará mediante la aportación de la resolución judicial del acogimiento o del



certificado de la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar, este último sólo en el caso de que el interesado manifieste su oposición expresa a la consulta por parte de la Administración.

i) En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayor de edad que figure en la solicitud no autorice expresamente la consulta de datos por la Administración a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán aportar copia del certificado acreditativo de la renta del ejercicio 2024 expedido por la misma agencia tributaria con código seguro de verificación, con fecha posterior a 1 de abril de 2026, no siendo válido ningún otro tipo de certificado.

Si alguno de los miembros mayores de edad que figuren en la solicitud dispone de un certificado que acredite que no consta que haya presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 2024 y que no consta información relativa a rentas imputables por el IRPF del citado ejercicio 2024, deberá aportar, además de este certificado, documentación acreditativa, traducida al español, de los ingresos percibidos (nóminas o certificado del empleador, declaraciones trimestrales de IRPF en caso de trabajadores autónomos o certificado de ingresos percibidos, cuando la unidad familiar sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción o de Ingreso Mínimo Vital). Dicha información se cotejará con los datos del informe de vida laboral de la Seguridad Social, por lo que, si no ha autorizado el cruce con TGSS, deberá también aportar el citado informe.

Si la consulta por la Administración de datos de la renta de cualquier miembro mayor de edad que figure en la solicitud a la Agencia Estatal de Administración Tributaria diese lugar a algunos de estos resultados: “04 identificado obligado tributario” o “05 varias declaraciones”, no quedará determinada la renta per cápita familiar. Esta circunstancia se podrá subsanar únicamente mediante la presentación, dentro del plazo de presentación de subsanaciones, de copia del certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la renta del ejercicio 2024, con código seguro de verificación y con fecha de expedición posterior a 1 de abril de 2026, no siendo válido ningún otro tipo de certificado. Si no se subsanasen dichos estos defectos no podrá determinarse la renta per cápita familiar y la solicitud quedará excluida.

En el caso de que la consulta de datos de renta de los progenitores o tutores diera lugar al resultado “06 sin datos” y no se hubiera presentado la documentación acreditativa de la renta prevista en el segundo párrafo del presente punto i) dicha circunstancia se podrá subsanar únicamente mediante la aportación de la mencionada documentación acreditativa de la renta prevista en el segundo párrafo de dicho punto, dentro del plazo de presentación de subsanaciones. Si no se subsanasen este defecto no podrá determinarse la renta per cápita familiar y la solicitud quedará excluida.

2. La documentación que acompañe a la solicitud deberá estar traducida, en su caso, al español por intérprete jurado.

3. La documentación en formato digital deberá reunir los siguientes requisitos:





1. Proceder del documento original y contar con la suficiente calidad que permita su correcta visualización.
2. El formato de los ficheros de documentación, así como su tamaño máximo, deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.
3. El solicitante deberá conservar los documentos originales, pudiendo ser requeridos por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 21 de las bases reguladoras.

Sexto.. Crédito presupuestario.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 67.338.015 euros, con cargo al Subconcepto 48399 del Programa 323M del Presupuesto de la Comunidad de Madrid, correspondiendo 30.608.189 euros a la anualidad de 2026 y 36.729.826 euros a la anualidad de 2027.

Séptimo. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las solicitudes y la documentación que proceda podrán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. También se podrá hacer presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción será la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.



2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes previsto en el dispondgo séptimo de esta convocatoria y finalizada la instrucción, se elaborarán las listas en las que figuren las solicitudes que se han presentado y, en su caso, aquellas que resultan excluidas con indicación de la causa de exclusión. En ambos casos se indicará la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de los criterios de baremación.

La consulta detallada de la situación de las solicitudes que figuren en las listas será, en cualquier caso, individualizada y se podrá realizar sólo por los interesados, bien a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid o a través de las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la consejería competente en materia de Educación, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde la publicación en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid, para subsanar la solicitud y/o documentación.

Las subsanaciones se presentarán junto con el formulario que se anexa a tal efecto en esta convocatoria.

3. De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras, las becas se concederán en función de la puntuación obtenida hasta agotar la totalidad del crédito. En el caso de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, para determinar el orden de prelación de los beneficiarios se ordenarán por la puntuación obtenida todas aquellas presentadas correctamente que no superen la renta per cápita familiar fijada como límite en cada orden de convocatoria. No obstante, en caso de empate en la puntuación obtenida tendrá prioridad:

1º. El alumno cuya familia tenga la renta per cápita más baja.

2º. Si persiste el empate, el alumno que hubiera obtenido mayor puntuación en los criterios de baremación de composición familiar y situación laboral de los progenitores, tutores o acogedores, por dicho orden.

3º. Si persiste el empate, el alumno cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto que se determine por sorteo. El sorteo se efectuará con carácter previo a la finalización de la valoración de las solicitudes dejando constancia en el acta que se emita por la Comisión de Valoración.

4. La resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 8/1999, de 9 de abril.

Contra dicha resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes, o podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Noveno. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en extracto de la correspondiente orden de convocatoria, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 de las bases reguladoras.

Décimo. Publicación de la resolución.

1. La resolución se publicará, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 de las bases de la convocatoria, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid, donde se podrá consultar la situación detallada de las solicitudes. Complementariamente, los interesados se podrán informar sobre el resultado de su solicitud, de forma individualizada, a través de las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

A efectos de publicidad y del cómputo de los plazos para la interposición de recursos, la resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin anexos.

2. Transcurridos seis meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria se podrá proceder a la destrucción de las solicitudes y documentación aportada, guardándose archivo digital de la misma.

Decimoprimer. Criterios de baremación.

1. Los criterios de baremación de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras de la convocatoria, son los siguientes:

1.1. Criterio de *ingresos familiares*:

- Se considerará la renta anual del ejercicio económico 2024.

- La puntuación será de 0 a 5 puntos en función de los siguientes niveles de renta per cápita familiar:

Renta per cápita hasta 1.811,00 euros: 5 puntos.

Renta per cápita de 1.811,01 euros hasta 3.343,00 euros: 4,5 puntos.

Renta per cápita de 3.343,01 euros hasta 4.876,00 euros: 4 puntos.

Renta per cápita de 4.876,01 euros hasta 6.409,00 euros: 3,5 puntos.

Renta per cápita de 6.409,01 euros hasta 11.000,00 euros: 3 puntos.

Renta per cápita de 11.000,01 euros hasta 15.000,00 euros: 2 puntos.

Renta per cápita de 15.000,01 euros hasta 20.000,00 euros: 1 puntos.

Renta per cápita de 20.000,01 euros hasta 25.000,00 euros: 0,5 puntos.



- En el caso de que la consulta de datos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alguno de los miembros computables de la unidad familiar diese lugar a alguno de estos resultados: “04 identificado obligado tributario”, “05 varias declaraciones”, o “06 sin datos”, no se podrá determinar la renta familiar, dando lugar a una valoración de cero puntos en el apartado de ingresos familiares. Esta circunstancia se deberá subsanar de acuerdo con lo establecido en la letra i) del apartado 1 del dispondgo 5 de la presente orden. Si no se subsanase, al no poder determinarse la renta per cápita familiar, la solicitud quedará excluida.

- En el caso de que no autorice expresamente la consulta de datos y no aporte junto a la solicitud certificado de renta del ejercicio 2024, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior a 1 de abril de 2026, y no se subsane, al no poder determinarse los ingresos familiares, no se podrá obtener la beca.

- La renta de la unidad familiar será la cantidad resultante de operar del modo que se indica a continuación con los importes que figuran en las siguientes casillas de la declaración de IRPF del ejercicio de 2024:

$$420 + 432 - 433 + 424 + 429 - 446 - 436 - 595$$

Para calcular la renta per cápita familiar se dividirá la renta de la unidad familiar, calculada según lo dicho anteriormente, entre el número de miembros computables de dicha unidad.

- A efectos del cálculo de la renta per cápita, todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad, debidamente acreditada, igual o superior al 33%, o que tenga la condición de víctima de violencia de género, se computará por dos.

1.2. Criterio de *composición familiar*.

- Situación de familia numerosa de categoría general: 2 puntos.
- Situación de familia numerosa de categoría especial: 3 puntos.
- Menor en situación de acogimiento familiar: 1 punto.
- Menor nacido en parto múltiple: 1 punto.
- Menor con necesidades educativas especiales o discapacidad física, psíquica o sensorial: 2 puntos.
- Progenitores o hermanos del menor o, en su caso, los tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia, con condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 por 100: 1 punto.

1.3. Criterio de *situación laboral* de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia:

- En el caso de que los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia del menor se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: 7 puntos.



- Ambos progenitores, tutores, acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia o, en su caso, el único progenitor con el que conviva el menor, trabajan a jornada completa.
- Uno de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia trabaja a jornada completa y el otro con impedimento para atender al menor, por tener reconocida una incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad que deberá ser debidamente acreditada mediante resolución o certificado al efecto emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Las mismas situaciones anteriores pero que supongan dedicaciones a tiempo parcial de alguno de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia: 5 puntos.

- En el supuesto de que no se acredite suficientemente la jornada laboral, pero sí que ambos progenitores, tutores, acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia o, en su caso, el único progenitor, tutor, acogedor o persona encargada de la guarda y custodia con el que conviva el menor, trabajan: 5 puntos.

2. Las circunstancias previstas en el apartado 1.2 del presente dispongo, relativas a la composición familiar, deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 8 de las bases reguladoras respecto al caso de menores que no hayan nacido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el apartado 1.3 del presente dispongo, referido a la situación laboral de los padres, tutores o progenitores, si se aporta el informe de vida laboral junto a la solicitud se tendrá en cuenta la situación laboral reflejada en dicho informe a efectos de la correspondiente baremación.

Si por el contrario, se autoriza el cruce telemático con la Tesorería General de la Seguridad Social por parte del órgano instructor del procedimiento, se tendrá en cuenta la situación laboral de los padres, tutores o progenitores a la fecha de realización del referido cruce, salvo que en el periodo de subsanaciones se presente informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se refleje que se encontraba en activo el último día del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrá en cuenta el cambio de situación laboral que se haya podido producir con anterioridad o posterioridad a dichas fechas.

Para determinar la jornada laboral de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia se atenderá a la información que, como resultado de la consulta, figure en los códigos de trabajo (C.T.) en los que aparezcan datos de alta.

En el resto de supuestos, los documentos que acrediten la situación laboral de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia deberán estar expedidos con fecha posterior a 1 de abril de 2026.

Los contratos tipificados como fijos discontinuos con jornada completa tendrán la consideración de jornada completa.



Decimosegundo. *Cuantía de la beca.*

1. La beca se concederá para el período escolar comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de julio del 2027.
2. Con carácter general, la cuantía de la beca será de 177 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2026 a julio de 2027, ambos inclusive.
3. En caso de obtener 5 puntos en el apartado 1.1 del dispondgo decimoprimeros de la presente orden, la cuantía de la beca será de 283 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2026 a julio de 2027, ambos inclusive.
4. No obstante, el importe de la beca concedida sumado al de otras becas que, en su caso, pueda recibir el menor para la misma finalidad, no podrá ser superior al coste de la cuota del centro.
5. En el caso de que la familia del menor perciba otra ayuda o beca para el curso correspondiente con finalidad similar a la beca concedida al amparo de la presente orden, deberá aportar justificante emitido por la entidad concedente en el que se especifique la cuantía mensual de la misma.

Decimotercero. *Abono de las becas.*

1. Resuelta la convocatoria, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades procederá a la entrega a cada beneficiario de un medio de pago por el valor total de la beca anual.
2. El beneficiario será el único responsable del medio de pago recibido y deberá utilizarlo mensualmente en el centro de matriculación en concepto de abono de la cuota de escolarización.

En el medio de pago se fijará una fecha de caducidad, transcurrida la cual no podrá utilizarse.

3. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, una vez justificada la asistencia del menor y su permanencia en el centro, abonará mensualmente a los centros, a partir del mes de septiembre, en un máximo de 11 pagos, el importe de la beca anual de cada alumno.

No obstante, lo anterior, en el caso de solicitantes que todavía no hubiesen nacido a la fecha de presentación de la solicitud, los centros solamente podrán justificar la asistencia de dichos menores a partir del mes de finalización de los permisos por nacimiento y cuidado correspondientes.

4. En ningún caso procederá el abono de la beca a los alumnos que no hayan nacido con anterioridad al 1 de enero de 2027 aun cuando figuren incluidos como beneficiarios en la resolución.
5. La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio adoptará las medidas oportunas, en coordinación con la Dirección General de Política Financiera y



Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para facilitar el pago.

6. Con el fin de hacer efectivo el pago de la beca, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contratará con una empresa los trabajos necesarios para gestionar la convocatoria y, en concreto, los relativos a la fase de pago.

Dicha empresa tendrá la consideración de entidad colaboradora, asumiendo, por tanto, las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Comunidad de Madrid procederá a transferir los fondos a dicha entidad con el carácter de anticipos mensuales a cuenta. El pago anticipado se realizará con exención de garantías.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, establecerá el procedimiento conforme al cual, a través de la empresa, los centros podrán hacer efectivos los medios de pago con cargo a los Presupuestos Generales de 2026 y de 2027 de la Comunidad de Madrid.

7. En su caso, la empresa, a petición de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, incorporará, en el sistema general de gestión del medio de pago adoptado, a aquellas solicitudes estimadas en vía de revisión de oficio o recurso administrativo.

8. Finalizado el proceso, la empresa justificará el gasto realizado en soporte informático en el que se registrará toda la información correspondiente a los medios de pago tramitados, e incorporará la documentación acreditativa de la matriculación efectiva de los alumnos.

9. El procedimiento para que el centro certifique la escolarización del menor, su permanencia en el centro y la periodicidad de los pagos, será determinado por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Decimocuarto. *Justificación de la reserva de plaza o matriculación y cambio de centro.*

1. Los centros deberán justificar la reserva de plaza o la matriculación de los alumnos solicitantes de acuerdo con el procedimiento que determine la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

2. En el caso de que el menor para el que se solicita la beca se matricule en otro centro de titularidad privada no sostenido con fondos públicos, dicha circunstancia será inmediatamente comunicada a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Junto con la comunicación se presentará certificado de cambio de centro, conforme al modelo que establezca la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, emitido por el segundo centro, cumplimentado en su totalidad, para acreditar tanto la matriculación del menor como que se trata de un centro contemplado en el apartado 1 del artículo 3 de las bases reguladoras. En dicho certificado deberá constar expresamente la fecha de alta en el nuevo centro dado que, en caso contrario, se entenderá que el cambio de centro tiene efectos del



día 1 del mes siguiente al de la fecha del certificado. Si dicho cambio de centro se realiza con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva, tendrá efectos desde el día 1 de septiembre.

Sin embargo, si la nueva matriculación se realiza en un centro no contemplado en el punto 1 del artículo 3 de las citadas bases reguladoras, o si no vuelve a matricularse en algún centro, la beca se entenderá concedida exclusivamente por el periodo de escolarización en el centro anterior.

En todo caso, el importe mensual de la beca solamente podrá ser abonado de forma íntegra en una única escuela infantil, no procediendo en ningún momento su fraccionamiento por periodos inferiores al mes.

Decimoquinto. *Desistimiento y renuncia.*

1. Si por cualquier causa un solicitante de la beca quisiera desistir de su solicitud, finalizando con ello el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarlo por escrito, conforme al modelo que se establezca, a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
2. Si por cualquier causa un beneficiario de la beca quisiera ejercer el derecho de renuncia deberá comunicarlo por escrito, conforme al modelo que se establezca, a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Decimosexto. *Recurso contra la convocatoria.*

Contra el acto administrativo que constituye la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Decimoséptimo. *Protección de datos de los solicitantes y sus representantes legales.*

En lo referente a la obtención de los datos personales de los solicitantes y/o de sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de aquellos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Decimoctavo. *Habilitación.*

Se autoriza a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio para establecer criterios de aplicación e interpretación de lo establecido en la presente orden.

Decimonoveno. *Producción de efectos.*

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma
La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades.

Firmado digitalmente por: ZARZALEJO CARBAJO MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.04.27 19:31

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/ev>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129619148064767515993**



Solicitud de beca para el curso 2026/2027 en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada autorizados por la Comunidad de Madrid

<input type="radio"/>	Prórroga de la beca (siempre que resultaran beneficiarios de la convocatoria de esta beca en el curso 2025-2026, no haya variado la composición de la unidad familiar ni la situación laboral de sus responsables legales y se mantengan los requisitos por los que se concedió la beca)
<input type="radio"/>	Nueva solicitud

EN CASO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE BECA RELLENAR LOS SIGUIENTES APARTADOS:

Tipo de solicitud:

<input type="radio"/>	Soy el único progenitor en la unidad familiar, viudo, separado divorciado o no convivo en pareja, con custodia del menor en exclusiva
<input type="radio"/>	Somos dos responsables de la unidad familiar con custodia compartida (Matrimonio, convivo en pareja, pareja de hecho, separado o divorciado o no convivo en pareja pero tengo custodia compartida)

1.- Datos del padre, madre o tutor 1

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Correo electrónico		Teléfono	

Domicilio familiar

Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km:		Puerta	Bloque
Escalera		Código Postal	
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			

2.- Datos del padre, madre o tutor 2

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Correo electrónico		Teléfono	

3.- Datos personales de los alumnos solicitantes para los que solicita la prórroga de la beca concedida y el centro de matriculación 2026/2027:

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Fecha nacimiento	de	Denominación centro	
Código centro		Municipio del centro	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932



NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento		Denominación centro	
Código centro		Municipio del centro	

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento		Denominación centro	
Código centro		Municipio del centro	

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento		Denominación centro	
Código centro		Municipio del centro	

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento		Denominación centro	
Código centro		Municipio del centro	

4.- ¿Existen hijos menores de 25 años de la unidad familiar que no sean solicitantes de esta beca pero convivan con ellos?

<input type="radio"/>	Sí
<input type="radio"/>	No

Nombre		Apellido 1	Apellido 2	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte			
Fecha de nacimiento	/	/			

Nombre		Apellido 1	Apellido 2	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte			
Fecha de nacimiento	/	/			

Nombre		Apellido 1	Apellido 2	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte			
Fecha de nacimiento	/	/			

Nombre		Apellido 1	Apellido 2	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte			
Fecha de nacimiento	/	/			

Nombre		Apellido 1	Apellido 2	Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE		Pasaporte			
Fecha de nacimiento	/	/			

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	/	/			

5.- ¿Existen hijos mayores de 25 años incapacitados en la unidad familiar?

<input type="radio"/>	Sí
<input type="radio"/>	No

NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	

NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	

NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	

6.- Declaración responsable:

<input type="checkbox"/>	Declaro responsablemente que no ha variado la composición de la unidad familiar ni la situación laboral de los progenitores, tutores o acogedores de los menores y que se mantienen los requisitos que motivaron la concesión de la beca para en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada autorizados por la Comunidad de Madrid.
--------------------------	---

7.- Documentación que la Administración puede consultar:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*) del solicitante, progenitores, tutores o acogedores consignados en los apartados 1 y 2, así como de los mayores de 18 años consignados en los apartados 4 y 5 de la solicitud.
DNI/NIE
Certificado de discapacidad
Información de la Renta Mínima de Inserción
Información de empadronamiento colectivo en los municipios de la Comunidad de Madrid
Título de familia numerosa
Inscripción y hecho registral de la defunción del progenitor 2, en caso de que proceda
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedida por la Comunidad de Madrid
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, incluidos los del Régimen Especial de Autónomos
Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar expedida por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar mediante la presentación de un escrito firmado. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932



--

La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente.	Autorizo la consulta	No autorizo consulta
Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2024	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

8.- Documentación que acompaña a la solicitud:

Documentación que presento en caso de alumnos solicitantes mayores de 3 años	
Para mayores de 3 años que deban permanecer escolarizados un año más en el primer ciclo de Educación Infantil, dictamen emitido por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana	<input type="checkbox"/>

PARA PODER CONSULTAR LOS DATOS ES OBLIGATORIO QUE FIRMEN EN LAS CASILLAS DE ABAJO TODOS LOS PROGENITORES QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD Y TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD

FIRMA DEL PROGENITOR, TUTOR O ACOGEDOR 1	FIRMA DEL PROGENITOR, TUTOR O ACOGEDOR 2	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE 18 AÑOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 4	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE 18 AÑOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 4

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las siguientes páginas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CÓDIGO DIR: A13037462
---------------------	--

EN CASO DE NUEVA SOLICITUD DE BECA RELLENAR LOS SIGUIENTES APARTADOS:

Tipo de solicitud:

<input type="radio"/>	Soy el único progenitor en la unidad familiar, viudo, separado, divorciado o no convivo en pareja, con custodia del menor en exclusiva
<input type="radio"/>	Somos dos responsables de la unidad familiar (Matrimonio, convivo en pareja, pareja de hecho, separado, divorciado o no convivo en pareja pero tengo custodia compartida)

1.- Datos del progenitor, tutor o acogedor 1 (solicita la beca en nombre del menor):

NIF/NIE			Pasaporte (si no dispone de NIF/NIE)		
Nombre			Apellido 1	Apellido 2	
Correo electrónico			Teléfono	Nacionalidad	
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>	Comunidad Autónoma de expedición del certificado			
Indicar si en la unidad familiar se dan alguna/as de las siguientes situaciones:					
• Beneficiario de la Renta Mínima de Inserción					<input type="radio"/>
• Beneficiario del Ingreso Mínimo Vital					<input type="radio"/>
• Víctima de Violencia de Género					<input type="radio"/>
• Incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad de progenitor					<input type="radio"/>
• Situación de acogimiento familiar del menor					<input type="radio"/>

Domicilio familiar:

Tipo vía			Nombre vía			
N.º/Km:		Piso	Puerta		Bloque	
Escalera			Código Postal			
Provincia			Municipio			
Otros datos de localización						

<input type="checkbox"/>	Título de Familia Numerosa				
	N.º de Título:			Comunidad Autónoma de expedición	

2.- Datos del progenitor, tutor o acogedor 2 o del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación que convive en el domicilio familiar:

NIF/NIE			Pasaporte (si no dispone de NIF/NIE)		
Nombre			Apellido 1	Apellido 2	
Correo electrónico			Teléfono	Nacionalidad	
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>	Comunidad Autónoma de expedición del certificado			
En caso de que hubiera fallecido el otro progenitor, tutor o acogedor, consigne los siguientes datos:					
Fecha de defunción:	/ /		NIF/NIE		
Nombre			Apellido 1	Apellido 2	

3.- Datos personales de los menores para los que se solicita la beca y del centro de matriculación 2026/2027:

Menor 1					
Nombre			Apellido 1		
Apellido 2			NIF/NIE	Nacionalidad	Sexo
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento o fecha probable parto	/ /	Discapacidad o N.E.E.	<input type="checkbox"/>
Si tiene reconocida una discapacidad, indique la Comunidad Autónoma que expidió el certificado					
Denominación centro			Código centro	Localidad	





Menor 2							
Nombre				Apellido 1			
Apellido 2			NIF/NIE		Nacionalidad		Sexo
Todavía no nacido		<input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento o fecha probable parto		/ /		Discapacidad o N.E. E <input type="checkbox"/>
Si tiene reconocida una discapacidad, indique la Comunidad Autónoma que expidió el certificado							
Denominación centro				Código centro		Localidad	
Menor 3							
Nombre				Apellido 1			
Apellido 2			NIF/NIE		Nacionalidad		Sexo
Todavía no nacido		<input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento o fecha probable parto		/ /		Discapacidad o N.E. E <input type="checkbox"/>
Si tiene reconocida una discapacidad, indique la Comunidad Autónoma que expidió el certificado							
Denominación centro				Código centro		Localidad	
Menor 4							
Nombre				Apellido 1			
Apellido 2			NIF/NIE		Nacionalidad		Sexo
Todavía no nacido		<input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento o fecha probable parto		/ /		Discapacidad o N.E. E <input type="checkbox"/>
Si tiene reconocida una discapacidad, indique la Comunidad Autónoma que expidió el certificado							
Denominación centro				Código centro		Localidad	
Menor 5							
Nombre				Apellido 1			
Apellido 2			NIF/NIE		Nacionalidad		Sexo
Todavía no nacido		<input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento o fecha probable parto		/ /		Discapacidad o N.E. E <input type="checkbox"/>
Si tiene reconocida una discapacidad, indique la Comunidad Autónoma que expidió el certificado							
Denominación centro				Código centro		Localidad	

4.- ¿Existen hijos menores de 25 años de la unidad familiar que no sean solicitantes de esta beca, pero convivan con ellos?

<input type="radio"/>	Sí
<input type="radio"/>	No

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad					
Todavía no nacido		<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto		/ /

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad					
Todavía no nacido		<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto		/ /

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 % <input type="checkbox"/>	
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad					
Todavía no nacido		<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto		/ /

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
--------	--	------------	--	------------	--

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932



NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad					
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto		/	/

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
NIF/NIE		Pasaporte		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="checkbox"/>
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad					
Todavía no nacido	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento o fecha probable de parto		/	/

5.- ¿Existen hijos mayores de 25 años incapacitados en la unidad familiar?

<input type="radio"/>	Sí
<input type="radio"/>	No

NIF/NIE		Pasaporte		Fecha de nacimiento		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			

NIF/NIE		Pasaporte		Fecha de nacimiento		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			

NIF/NIE		Pasaporte		Fecha de nacimiento		Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>
Comunidad Autónoma de expedición del certificado de discapacidad							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			

6.- Documentación que se va a consultar y documentación que se debe aportar:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*) del solicitante, progenitores, tutores o acogedores consignados en los apartados 1 y 2, así como de los mayores de 18 años consignados en los apartados 4 y 5 de la solicitud.
DNI/NIE
Certificado de discapacidad
Información de la Renta Mínima de Inserción
Información de empadronamiento colectivo en los municipios de la Comunidad de Madrid
Título de familia numerosa
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedida por la Comunidad de Madrid
Inscripción y hecho registral de la defunción del progenitor 2, en caso de que proceda
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, incluidos los del Régimen Especial de Autónomos
Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar expedida por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar mediante la presentación de un escrito firmado. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

Datos tributarios: La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente:	Autorizo la consulta	No autorizo consulta
---	-----------------------------	----------------------

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932



Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2024



Documentos que aporta junto con la solicitud

Pasaporte (sólo personas extranjeras sin NIE)	<input type="checkbox"/>
Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil de los menores de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, Libro de Familia o documento oficial equivalente (presentación obligatoria)	<input type="checkbox"/>
Certificado médico de la fecha probable del parto (presentación obligatoria si hijo no nacido)	<input type="checkbox"/>
Certificado o volante de empadronamiento colectivo (para familias monoparentales u otros miembros familiares) expedido por otra Comunidad Autónoma distinta a la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
Sentencia judicial de separación legal o divorcio, convenio regulador ratificado por el juez donde conste la custodia del menor o certificado defunción	<input type="checkbox"/>
Sentencia de relaciones paterno filiales	<input type="checkbox"/>
Recibo de pago bancario a Mutualidades asimiladas al Régimen Especial de Autónomos de padre y/o madre (únicamente válido para personas trabajadoras por cuenta propia no obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social)	<input type="checkbox"/>
Para Régímenes Especiales de funcionarios: certificado de encontrarse en situación de servicio activo emitido por la unidad de personal a la que se encuentren adscritos, servicio de pagaduría u órgano correspondiente.	<input type="checkbox"/>
En caso de tener reconocida una incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad que le impida atender al menor, resolución o certificado al efecto emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de ser perceptor de Ingreso Mínimo Vital	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedido por otra Comunidad Autónoma distinta a la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
Para mayores de 3 años que deban permanecer escolarizados un año más en el primer ciclo de Educación Infantil o, en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, dictamen emitido por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana.	<input type="checkbox"/>
Si no ha presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024 y no consta en la AEAT información relativa a sus rentas imputables al citado IRPF: documentación acreditativa, traducida al español, de los ingresos percibidos: nóminas o certificado del empleador, declaraciones trimestrales de IRPF en caso de trabajadores autónomos o certificado de ingresos percibidos.	<input type="checkbox"/>
Otros (Identificar):	<input type="checkbox"/>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932

7.- Declaración responsable para acreditar la custodia en los supuestos de monoparentalidad en los que no se disponga de sentencia de relaciones paterno-filiales, ni haya fallecido el otro progenitor:

Declaro responsablemente que soy el único progenitor que convive con los menores por los que se solicita la beca, no existiendo a fecha actual resolución judicial que declare la guardia y custodia de los mismos, recayendo la custodia en mi persona.

En Madrid, a..... de de 202

PARA PODER CONSULTAR LOS DATOS ES OBLIGATORIO QUE FIRMEN EN LAS CASILLAS DE ABAJO TODOS LOS PROGENITORES QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD Y TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD

FIRMA DEL PROGENITOR, TUTOR O ACOGEDOR 1	FIRMA DEL PROGENITOR, TUTOR O ACOGEDOR 2	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE 18 AÑOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 4	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE 18 AÑOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 4

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las siguientes páginas.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CÓDIGO DIR: A13041832
---------------------	--



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1 y 2. Datos del progenitor, tutor o acogedor 1 y 2:

Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del NIF/NIE que identifica al padre, madre, tutor o acogedor. Únicamente en el caso de personas extranjeras que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

La indicación correcta de un teléfono móvil y/o una dirección de correo electrónico será **imprescindible** para consultar la situación de su solicitud, así como permitir el envío de comunicaciones relativas a la misma.

En el caso de estar en posesión del título de familia numerosa se deberá marcar la casilla correspondiente y si está expedido en la Comunidad de Madrid consignar de forma clara el número del mismo.

3. Datos de los menores para los que se solicita la beca y del centro de matriculación en el curso 2026/2027:

Deberán cumplimentarse los diferentes campos, indicando obligatoriamente nombre, fecha de nacimiento o fecha prevista del parto, código y localidad del centro en el que el menor vaya a estar matriculado en el curso **2026/2027**.

4 y 5. Menores de 25 años y mayores de 25 años incapacitados judicialmente de la unidad familiar que no sean solicitantes de esta beca pero convivan con ellos

Si existen otros menores de 25 años en la unidad familiar o mayores de 25 años incapacitados judicialmente que no sean solicitantes de beca se deberán marcar las casillas correspondientes y cumplimentar los datos personales de cada uno de ellos.

La cumplimentación de los datos de los miembros de la unidad familiar tendrá la consideración de declaración expresa del número de miembros computables para el cálculo de la renta per cápita familiar.

6. Documentación que se va a consultar y documentación que se debe aportar:

En el caso de que se oponga expresamente a la consulta de datos por parte de la Comunidad de Madrid se deberá marcar la opción y expresar los motivos de la oposición. Si se opone a la consulta deberá aportarse la documentación exigida en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria.

Deberá **marcar expresamente si autoriza o no la consulta** por la Comunidad de Madrid **de la información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2024**.

Todas las solicitudes deben ir acompañadas obligatoriamente de Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil de los menores de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, Libro de Familia o documento oficial equivalente (presentación obligatoria). En caso de menores no nacidos, se sustituirá dicho documento por el Certificado médico de la fecha probable del parto.

Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud, pero sí en el certificado del Registro Civil o en el Libro de Familia, deberá aportar:

- En caso de existir o haber existido matrimonio entre los progenitores: sentencia judicial de separación legal o divorcio, o convenio regulador ratificado por el juez donde conste la custodia de los hijos menores que figuren en la solicitud.
- En caso de no existir matrimonio: certificado o volante de empadronamiento colectivo de todos los residentes en el domicilio familiar, expedido con fecha posterior al 1 de abril de 2026 y sentencia de relaciones paterno filiales o, si no dispone de esta sentencia, deberá marcar la casilla correspondiente a la declaración responsable del progenitor conviviente acreditando la no existencia de resolución judicial y que la guardia y custodia del menor recae en él (que se encuentra en el **apartado 7 de esta solicitud**).

En el caso de estar empadronado en otra Comunidad Autónoma distinta a la Comunidad de Madrid, se deberá aportar, mientras no se articule de oficio por la administración competente la posibilidad de dicha consulta, el certificado de empadronamiento colectivo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296191480647675159932**



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo. Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.





Etiqueta del Registro

Subsanación o mejora de la puntuación de la solicitud de beca de Educación Infantil, curso 2026/2027, en centros de titularidad privada autorizados por la Comunidad de Madrid

N.º EXPEDIENTE

1.- Datos del Padre, Madre, Tutor o Acogedor:

NIF/NIE				Pasaporte (sólo personas extranjeras sin NIE)						
Nombre				Apellido 1				Apellido 2		
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				N.º	Portal
Piso	Puerta	CP				Localidad				Provincia
Teléfono 1					Teléfono 2					Correo electrónico

2.- Datos de los menores excluidos o para los que se solicita mejora de puntuación:

Menor 1										
Nombre				Apellido 1				Apellido 2		
Código exclusión	causa	1				Descripción exclusión	causa	1		
		2						2		
		3						3		
Código Centro				Nombre Centro						
Menor 2										
Nombre				Apellido 1				Apellido 2		
Código exclusión	causa	1				Descripción exclusión	causa	1		
		2						2		
		3						3		
Código Centro				Nombre Centro						

3.- Alegaciones:

Que, para subsanar los defectos, mejorar la puntuación o alegar cualquier cuestión relativa a los listados de presentados y excluidos, formulo las siguientes alegaciones y acompaño la correspondiente documentación:

En....., a..... de..... de 2026

FIRMA DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A O ACOGEDOR/A

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las siguientes páginas.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CÓDIGO DIR 3: A13037462
---------------------	--

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Deberán cumplimentarse los diferentes campos, teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones.

1. Datos del Padre, Madre, Tutor o Acogedor:

Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del NIF/NIE que identifica al padre, madre, tutor o acogedor. Únicamente en el caso de personas extranjeras que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

La indicación correcta de un teléfono móvil y/o una dirección de correo electrónico es necesaria para el envío de las comunicaciones que informen sobre la situación de la subsanación.

2. Datos de los menores excluidos o para los que se solicita mejora de puntuación:

Deberán cumplimentarse los diferentes campos. Especificar literalmente, en su caso, la causa o causas de exclusión que figura en los listados publicados o que aparecen en la consulta pública.

3. Alegaciones:

Escriba el objeto de la revisión del expediente, detalle la documentación que aporta y lo que considere oportuno para subsanar la causa de exclusión o mejorar la puntuación obtenida.

En el caso de alegaciones sobre la información de renta, con carácter general, deberá adjuntar certificado de renta del ejercicio 2024 expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (la fecha de expedición de dicho certificado debe ser posterior a 1 de abril de 2026). Además, si no ha presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024 y no consta en la AEAT información relativa a sus rentas imputables: documentación acreditativa, traducida al español, de los ingresos percibidos: nóminas o certificado del empleador, declaraciones trimestrales de IRPF en caso de trabajadores autónomos o certificado de ingresos percibidos.

En el caso de exclusión por no justificar la situación de monoparentalidad: si ha existido matrimonio, sentencia judicial de separación legal o divorcio, o convenio regulador ratificado por el juez donde conste la custodia de los hijos menores que figuren en la solicitud, y, en caso de no existir matrimonio: certificado de empadronamiento colectivo de todos los residentes en el domicilio familiar, expedido con fecha posterior al inicio del plazo de presentación de las solicitudes y sentencia de relaciones paterno filiales o, si no dispone de esta sentencia, declaración responsable del progenitor conviviente acreditando la no existencia de resolución judicial y que la guardia y custodia del menor recae en él.

Y, en el caso de alegaciones sobre la situación laboral, Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social para asalariados y profesionales autónomos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos; recibo de pago bancario, fechado a partir de 1 de abril de 2026, para los trabajadores o profesionales autónomos pertenecientes a mutualidades asimiladas al Régimen Especial de Autónomos o certificado de encontrarse en situación de servicio activo en el período de presentación de las solicitudes para los funcionarios no incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Firma del escrito de subsanación:

El escrito de subsanación deberá ser firmado necesariamente por el padre, madre, tutor o acogedor del menor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evs> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo. Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de

Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.





RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN DE BECA DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2026/2027, EN CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA AUTORIZADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID

N.º EXPEDIENTE

1.- Datos del padre, madre, tutor o acogedor:

NIF/NIE					Pasaporte (personas extranjeras sin NIE)				
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				N.º	Portal
Piso	Puerta	CP	Localidad			Provincia			
Teléfono 1			Teléfono 2			Correo electrónico			

2.- Datos de los menores alumnos por los que se recurre:

Menor 1										
Nombre				Apellido 1				Apellido 2		
Código causa exclusión	1			Descripción causa exclusión	1					
	2				2					
	3				3					
Código Centro				Nombre Centro						
Menor 2										
Nombre				Apellido 1				Apellido 2		
Código causa exclusión	1			Descripción causa exclusión	1					
	2				2					
	3				3					
Código Centro				Nombre Centro						

3.- Alegaciones

Considerando que la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, vulnera mi derecho a la obtención de la beca, interpongo el presente **recurso potestativo de reposición** con base en las siguientes alegaciones y documentación que acompaño:

En _____, a _____ de _____ de 2026

FIRMA DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A O ACOGEDOR/A

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR3: A13037462
---------------------	---

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/es> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo. Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.





Etiqueta del Registro

Comunicación de desistimiento de la solicitud de beca para el curso 2026/2027 en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada autorizados por la Comunidad de Madrid.

1.- Datos del progenitor, tutor o acogedor y del menor:

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
N.º/Km:		Piso		Puerta	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización (escalera/bloque)					
Email			Teléfono 1		
Datos del menor:					
N.º Expediente:			NIF/NIE		
Nombre			Apellido 1		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932

2.- Comunicación:

Comunica que, habiendo solicitado la beca de Educación Infantil en centros de titularidad privada de la Comunidad de Madrid, en el curso 2026/2027, desiste de la solicitud.	
Causa:	

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR3: A13037462
---------------------	---



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo. Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



Comunicación de renuncia a la beca del curso 2026/2027 en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada autorizados por la Comunidad de Madrid.

1.- Datos del progenitor, tutor o acogedor y del menor:

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
N.º/Km:		Piso	Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización (escalera/bloque)					
Email		Teléfono 1		Teléfono 2	
Datos del menor:					
N.º Expediente:		NIF/NIE			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	

2.- Comunicación:

Comunica que, habiendo resultado beneficiario de la beca de Educación Infantil en centros de titularidad privada de la Comunidad de Madrid, en el curso 2026/2027, renuncia a la misma los siguientes meses (indicar meses a los que se renuncia a percibir la beca):	
Causa de la renuncia:	

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR3: A13037462
---------------------	---





**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo. Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932

CERTIFICADO DE CAMBIO DE CENTRO

D. / D^a _____, en calidad de _____ de la escuela infantil privada no sostenida con fondos públicos en el primer ciclo de Educación Infantil denominada _____, ubicada en _____, autorizada por Orden _____ del Ministerio de Educación / Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid de la Comunidad de Madrid, con número de código del centro: _____

CERTIFICA, a los efectos de comunicar el cambio de centro de un menor beneficiario de beca de Educación Infantil para el curso 2026/2027.

Que _____ está matriculado/a en el citado centro para el curso 2026/2027, en el primer ciclo de Educación Infantil.

Que la cuota total mensual a abonar por el alumno/a durante el curso 2026/2027 asciende a un total de _____ euros.

Que el alta en este centro entrará en vigor el mes de _____ de 20__

En _____, a ___ de _____ de 20__

SELLO DEL CENTRO

Fdo.: _____

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio CODIGO DIR3: A13037462
---------------------	---



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo. Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Procedimiento	Becas de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada 2026-2027
----------------------	---

Datos de la persona que autoriza:

NIF/NIE				Pasaporte (si no dispone de NIF/NIE)			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Email					Teléfono 1		
Discapacidad ≥ 33 %	<input type="radio"/>	Nacionalidad					
Dirección	Tipo vía			Nombre de la vía			
N.º/Km:		Portal		Piso		Puerta	
Provincia			Municipio				
Otros datos de localización: (escalera/bloque)							

Comunica que, para la gestión y resolución del procedimiento indicado anteriormente, **AUTORIZA** a que:

La Comunidad de Madrid consulte, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*)
DNI/NIE
Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid
Información de la Renta Mínima de Inserción
Información de empadronamiento colectivo en los municipios de la Comunidad de Madrid
Título de familia numerosa
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género expedida por la Comunidad de Madrid
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, incluidos los del Régimen Especial de Autónomos
Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar expedida por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar mediante la presentación de un escrito firmado. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

Datos tributarios: La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente:	Autorizo la consulta	No autorizo consulta
Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2024	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

En Madrid, a..... de..... de 2026

Fdo.:

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.

Se recogen consentimientos adicionales

El consentimiento adicional se recoge a través de los formularios de solicitud que rellenan los interesados en los que hay las casillas para dar o no su consentimiento para la obtención de información o cruce de datos con otras administraciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, Entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias. En su caso, Fondo Social Europeo. Otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si www.aepd.es no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296191480647675159932